ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO SF.CM-002-2025

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 1321 del 30 de agosto de 2023, modificada mediante las Resoluciones 0305 del 19 de febrero de 2024 y 0361 del 27 de febrero de 2024, en concordancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia Financiera de Colombia en adelante **SUPERINTENDENCIA**, requiere: *"Realizar la interventoría integral para el seguimiento técnico, financiero, administrativo, contable y jurídico al contrato que surja como resultado del proceso licitatorio SF.LP-003-2025, cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los elementos que hacen parte del sistema de alarma de detección de incendios del edificio de la Superintendencia Financiera de Colombia."*

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca en los conceptos señalados en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la **SUPERINTENDENCIA** considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y el Articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para efectos de realizar la presente contratación, se realizará un Concurso de Méritos Abierto. Así mismo, se determina que el grado de complejidad de la presente consultoría no se ajusta para surtir un trámite de precalificación.

Que el valor estimado del proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($280.586.481,00),** incluido todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar, distribuido por vigencias de la siguiente manera:

Para la vigencia 2025:

Por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($84.175.944,30)** incluido todos los costos directos

Para la Vigencia 2026:

Por un valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($196.410.536,70)** incluido todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra amparado, de la siguiente manera:

- **Para la Vigencia 2025:**

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 15925** del **19 de mayo de 2025** expedido por el Subdirector Financiero. **RUBRO PRESUPUESTAL: C-1399-1000-9-803001-1399011-02** ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS – MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA NACIONAL.

- **Para la Vigencia 2026:**

Con cargo a la aprobación de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Radicado No. 2-2025-055809 del 15 de septiembre de 2025, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional.

Que como quiera que la cuantía del proceso de selección es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)[1], y considerando que desde la publicación del aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, se presentó una solicitud de limitación a MiPymes, por lo anterior NO se cumplieron las condiciones para limitar la convocatoria a MiPymes conforme a establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, el aviso de convocatoria pública y los estudios y documentos previos fueron publicados en el SECOP II desde el 18 de septiembre de 2025 y su consulta estuvo disponible para que se presentaran las observaciones pertinentes acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015.

Que, dentro del plazo señalado en el cronograma, esto es, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones y previo a la apertura, no se presentaron observaciones al proceso **SF.CM-002-2025**.

Que, en el Comité de Adquisiciones de la **SUPERINTENDENCIA**, en sesión No. 49 del 6 de octubre de 2025, recomendó a la ordenadora del gasto realizar la apertura del presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto **SF.CM-002-2025** cuyo objeto es *"Realizar la interventoría integral para el seguimiento técnico, financiero, administrativo, contable y jurídico al contrato que surja como resultado del proceso licitatorio SF.LP-003-2025, cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios la adquisición, instalación,*

[1] Valor Umbral vigente hasta el 31/12/2025 | $533.287.768,00

configuración y puesta en funcionamiento de los elementos que hacen parte del sistema de alarma de detección de incendios del edificio de la Superintendencia Financiera de Colombia."

ARTÍCULO SEGUNDO. - Acudir a la modalidad de selección **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y el Articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para efectos de realizar la presente consultoría, se realizará un Concurso de Méritos Abierto. Así mismo, se determina que el grado de complejidad de la presente consultoría no se ajusta para surtir un trámite de precalificación.

ARTÍCULO TERCERO. – Conforme lo expresado en la parte motiva del presente acto y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso **SF.CM-002-2025** no se limita a MiPymes.

ARTÍCULO CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso de selección será el señalado en la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE) dentro del proceso de contratación identificado como **SF.CM-002-2025.**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, hacen parte del citado cronograma los siguientes plazos:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.
EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será por **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de garantías.	Superintendencia Financiera de Colombia, Calle 7 No. 4 – 49, Bogotá D.C.
PAGO DEL CONTRATO	La **SUPERINTENDENCIA** pagará al INTERVENTOR el valor del contrato por los servicios efectivamente prestados y/o productos entregados, de la siguiente manera: a) Seis pagos mensuales hasta completar el 90% del valor de la Interventoría distribuidos así: **VIGENCIA 2025** **Dos (2) pagos por mensualidades vencidas o proporcional al servicio prestado**, cada uno hasta por el valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS**	La **SUPERINTENDENCIA** pagará al **CONTRATISTA**, previa presentación de la factura con el certificado de cumplimiento a satisfacción, expedido por parte del supervisor del contrato y de los certificados de cumplimiento de pago de parafiscales y aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, mediante abono en cuenta.

	PESOS CON QUINCE CENTAVOS COP ($42.087.972,15) para lo cual el INTERVENTOR deberá presentar la factura y demás documentación que se requiera, previa entrega del informe periódico de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. En todo caso el valor a pagar para la vigencia 2025 no podrá exceder la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS COP ($84.175.944,30).** **VIGENCIA 2026** **Cuatro (4) pagos por mensualidades vencidas o proporcional al servicio prestado**, cada una hasta por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS COP ($42.087.972,15),** para lo cual el INTERVENTOR deberá presentar la factura y demás documentación que se requiera, previa entrega del informe periódico de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. b) Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, es decir hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS COP ($28.058.648,10)** previo recibo a satisfacción y suscripción de las actas de recibo final y a la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra objeto de la interventoría.	
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	Los documentos del proceso y los actos administrativos se publicarán a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Cualquier modificación al cronograma será adoptada mediante adenda según la etapa del proceso. Cuando se trate del término de expedición de adendas, se observará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. La **SUPERINTENDENCIA** comunicará las modificaciones a través de la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – Ante cualquier inconsistencia o inexactitud de las fechas u horas señaladas en los documentos cargados por la **SUPERINTENDENCIA** en la plataforma, respecto de los indicados en el cronograma del pliego de condiciones electrónico de la plataforma **SECOP II,** primará lo dispuesto en este último.

ARTÍCULO QUINTO.- El pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, los estudios, documentos previos y definitivos de la selección por concurso de méritos abierto **SF.CM-002-2025**, se pueden consultar de

forma electrónica en el SECOP II (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8649241&isFromPublicArea=True&isModal=False) dentro del proceso de contratación identificado como **SF.CM-002-2025**

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a todos los interesados y a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post-contractuales del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Definir como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($280.586.481,00),** incluido todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar.

Para la vigencia 2025:

Por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($84.175.944,30)** incluido todos los costos directos.

Para la Vigencia 2026:

Por un valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($196.410.536,70)** incluido todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO. – El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se encuentra soportado, de la siguiente manera:

- **Para la Vigencia 2025:**

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 15925** del **19 de mayo de 2025** expedido por el Subdirector Financiero. **RUBRO PRESUPUESTAL: C-1399-1000-9-803001-1399011-02** ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS – MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA NACIONAL.

- **Para la Vigencia 2026:**

Con cargo a la aprobación de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Radicado No. 2-2025-055809 del 15 de septiembre de 2025, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional.

ARTÍCULO OCTAVO.-. Todas las actuaciones objeto del presente proceso se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, esto es, de manera virtual.

ARTÍCULO NOVENO. – Publicar el presente acto administrativo en SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede ningún recurso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. -El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana Lucia Angulo Villamil

Firmado digitalmente por Ana Lucia Angulo Villamil
Fecha: 2025.10.07 11:23:52 -05'00'

ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL
Subdirectora Administrativa

Proyectó: Andrés Benítez Bermúdez – Profesional Especializado Grupo de Contratos.
Revisó: Gladis Macías Vargas – Profesional Especializado del Grupo de Contratos.
Johanna Paola Restrepo Sierra – Coordinadora Grupo de Contratos.
Claudia Lorena Quintero Andrade - Profesional Especializado Subdirección Administrativa.